



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS



CONVENIO **050GYR032N13124-402-01**

Registro SAI: **S4M0084/CM-01**

Convenio modificatorio número 01 (Uno) a **"EL CONTRATO"** abierto número **050GYR032N13124-402-00** para la prestación de la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE SU ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. (PARTIDA 4)**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **MTRO. GENARO GUTIERREZ SOTO**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la persona Moral **LABORATORIO CLINICO PROFESIONAL Y BACTERIOLOGICO, S.A. DE C.V.**, representada por el **LIC. MAURICIO SANCHEZ PATRON**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominará **"EL PROVEEDOR"** y de forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **06 de Diciembre de 2024.**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA Núm. AA-50-GYR-050GYR032-N-131-2024**, con una vigencia del **23 de Noviembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024**. con un importe mínimo de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o un importe máximo de **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el presente instrumento jurídico.
- II.- En la **Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio**, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- A efecto de ampliar la Vigencia de **"EL CONTRATO"** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE SU ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. (PARTIDA 4)**, **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador de Contrato solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación en vigencia hasta el **31 de Enero de 2025** de **"EL CONTRATO"** manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **30 de Diciembre de 2024.**, Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **91 párrafo segundo Y 92 de su Reglamento.**

DECLARACIONES

- I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:
 - I.1.- Es una **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **LEY DEL SEGURO SOCIAL**.
 - I.2.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 155 Fracción I, en relación con el Artículo 2 Fracción IV inciso a) del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, en cumplimiento al Aviso publicado en el Diario oficial de

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS



CONVENIO 050GYR032N13124-402-01

Registro SAI: S4M0084/CM-01

la Federación el veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 120,813, Libro 3,931, de fecha 31 de Julio de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 98 Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la Ciudad de México, el **Mtro. Genaro Gutiérrez Soto**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en el OOAD Aguascalientes, actuando en suplencia de la ausencia del **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.3.- Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la **Dra. Maria Josefina Rodal Diaz**, **Coordinadora de Gestión Médica**, con R.F.C. [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

I.4.- Con oficio número **01 9001 2H0100/138/2024** de fecha **31 de Diciembre de 2024**, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitó a la Encargado del Despacho del Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **91 y 92** de su Reglamento, la elaboración del presente convenio modificatorio, para ampliar la vigencia del contrato primigenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante Legal que:

II.1.-Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **LIC. MAURICIO SANCHEZ PATRON**, en su carácter de Representante Legal.

II.2.-Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características del servicio:

III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su representante legal, que:

III.1.- Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEXTA.- VIGENCIA.**, del contrato primigenio. con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la LAASSP y artículos **91 y 92 de su Reglamento**.

III.2.-Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3.- En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C., correo electrónico de servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial

Página 2

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS



CONVENIO 050GYR032N13124-402-01

Registro SAI: S4M0084/CM-01

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEXTA.-** a efecto de modificar LA VIGENCIA del contrato primigenio para quedar redactado de la siguiente forma como se observa a continuación:

DICE:

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **23 de Noviembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.**

DEBE DECIR:

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **23 de Noviembre de 2024 al 31 de Enero de 2025.**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de Aguascalientes, al día **31 de Diciembre de 2024** por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS



CONVENIO 050GYR032N13124-402-01

Registro SAI: S4M0084/CM-01

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
MTRO. GENARO GUTIERREZ SOTO De conformidad con lo previsto por el artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 59 del apartado 7.1. Jefatura de Servicios Jurídicos del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, clave 4000-002-002; y el Aviso mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. Misael Ley Mejía, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el Miércoles 24 de julio de 2024.	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD Aguascalientes, en suplencia por ausencia del Dr. Misael Ley Mejía, Titular.		
DRA. MARIA JOSEFINA RODAL DIAZ	"ADMINISTRADOR DE CONTRATO" COORDINADORA DE GESTIÓN MÉDICA		

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC	FIRMA
LABORATORIO CLINICO PROFESIONAL Y BACTERIOLOGICO S.A. DE C.V LIC. MAURICIO SANCHEZ PATRON "REPRESENTANTE LEGAL"	LCP0607209Q3	

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (UNO) DEL CONTRATO 050GYR032N13124-402-00 para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE SU ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.(PARTIDA 4), QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR".

Página 4



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C., de servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial